EL MOSQUITO MEXICANO.

engarter par corre-major servicio molesta I VI. con de fusticia, la cristiana el corregio du los naciones graciones

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

clas

ida i el

ies.

du-

de

ene-

fen-

ote

nos

ran dai, Por

er-

lad?

ado

dos

pla.

con

va-

ha-

508,

ter-

de

de

nisde

vis-

uer-

m-

les.

que

ue-

tor,

po-

ble.

dos

pu-

nas

ne-

oles

an-

de

es-

VIERNES 6 DE MAYO DE 1836.

de incompliante in the machine sure of the firm of the same of the new me (example to a state of the or) as

(Núm. 9.)

COMUNICADOS.

are invitable and the state of break and a line in the

Trees of the contract of the Artifle Section of the Contract o

with medical part distributed as a strategical transport with

the control of the ball of the state of the

Abril 14 de 1836.

Sres. editores: he ofrecido ocupar mi pobre pluma de algunos asuntos que trata el Municipal mexicano y hoy lo haré con la llamada cartilla de auxiliares y ayudantes de cuartes que con nombre de reglamento se comenzó á insertar en el número 6 de dicho periódico.

El reglamento de los auxiliares de cuartel fué aprobado por la soberana junta gubernativa en 6 de febrero de 822, con los cuales se reemplazaron los antiguos alcaldes de barrio que ejercian mas facultades que sus sustitutos, y por tanto eran mas útiles, como lo ha demostrado la esperiencia. Dicho reglamento que consta de 34 artículos, previene en el 18 que se les dará (á los auxiliares) una cartilla impresa en que se contendrán por 6rden alfabética las reglas de policia municipal. La cartilla que les dió el ayuntamiento de 827 no fué otra que copiar parte del citado reglamento, intercalando uno que otro artículo variado en la redaccion. con lo cual no hizo otra cosa que adicionar en cierto modo la ley de axiliares, suprimiendo parte de sus artículos para cumplir de este modo la obligacion de dar la cartilla que por orden alfabético debia contener las reglas de policia municipal, que les sirviera de instruccion para conducir las operaciones de dichos funcio-

No siendo, como no es, el cuadernito que se ha dado á los auxiliares, ni el reglamento, porque está trunco y variado en parte, ni la cartilla porque no contiene las reglas que se previenen en el citado artículo 18, me parece que no puede ofrecer duda el que debe darse por el ayuntamiento actual la prenotada cartilla en que por el órden prescripto se espresen los deberes de los auxiliares, que será un breve diccionario de policia. Yo concibo que en esa cartilla se apuntarán los bandos de policía y las penas impuestas á los infractores para que se arreglen á ellos los auxiliares de cuartel, no para que ellos cobren las multas como lo hacen algunos, sino para que dando parte al regidor de su cuartel, este proceda á imponer la pena. Por principio de la cartilla debe asentarse el reglamento integro y no mutilado ni adulterado como se halla al presente.

Aunque el repetido reglamento es harto desectuoso y tiene algunas cosas dificiles de ejecutar, á salta de otro mejor, debe cuidarse de que tenga esecto; pero cómo podrá ser esto estando encomendados dos cuarteles á un solo regidor que tiene otras varias comisiones del cuerpo municipal, cuando solo para desempenar debidamente este encargo, era necesario un solo

individuo para cada cuartel? Hay está el dano: para todo lo que pertenece á la policía en que no se pagan sueldos, se aglomeran las cargas á cada manipulante. y este es el motivo de que todo se desempene mal: por un principio contrario sucede lo mismo en la administracion pública donde se estiran sueldos y gages, que hay tantos empleados que estorbándose unos á otros. nada hacen, ó á lo ménos muy poco de provecho. Lo que respecta á la policía, podria remediarse cuando la nueva constitucion trate de ayuntamientos, 6 sin esperar á tanto, se facultase al gobierno para que estableciese cuantos empleados fueran necesarios para el mejor desempeño de la policía; pues entónces sí podrian establecerse los alcaldes conciliadores en cada cuartel menor con algunas facultades para que pudiesen ser útiles, y no unos entes indefinidos como lo son ahora los auxiliares; y se tomarían otras providencias que aseguraran los bienes y las personas de los ciudadanos; no pudiendo ser otra cosa de lo que sucede al presente por lo mal reglamentado de la policía en todos sus ramos.

intelligence of the control of the c

Es de vds., Sres. editores, atento seguro servidor.

México abril 22 de 1836.

Sres. editores.—Como los árboles á las inmediaciones de las ciudades, no solo sirven de ornato á los paseos, de recreo á sus miradores y de combustible en los casos de asedio, sino que son interesantísimos para la salubridad del aire que se respira, por el oxígeno que le ministran, cuya falta es la causa de las pestes especialmente de la terrible del cholera, no estrañarán VV. que sea tan aficionado á ellos y recuerde con frecuencia su plantío. Las calzadas de Chapultepec, así la del lado de San Cosme como la de Belen, están harto necesitadas de que se planten árboles en ellas, cuya providencia recordamos al Sr. gobernador.

La ciudadela por la orilla de sus parapetos, admite dos andanas de árboles, que á mas de que hermosearian el sitio con beneficio de la guarnicion, ofrecerian no solo leña en los casos indicados de sitio para una vigorosa defensa en caso ofrecido, sino que su madera proporcionaria reparar ó aumentar las fortificaciones, cerrando con sus trozos las brechas. El costo del plantio seria casi ninguno si el Sr. comandante quisiera hacerlo, porque emplearia en ello los soldados presos, y solo necesitaria las estacas, que el gobierno proporcionaria con facilidad.

Los duenos de los terrenos por donde pasan las calzadas ó caminos públicos, deben hacer los plantíos indicados, de cuyo costo seriau indemnizados con la poda de los árboles que plantasen: bien puede obligarlos la policía; pero per ahora creo que hastarian al efecto esquelas excitatorias del Sr. gobernador ó del Exmo. ayuntamiento, y esto ya se ve que cuesta poco.

Publiquen VV. estas ideas, que tal vez serán adoptadas en beneficio público, en el que todos entramos á la parte, por cuyo mejor servicio molesta á VV. con tanta frecuencia el de la centuplicada vista.—Argos.

P. D. Hay dentro de la ciudad algunas plazuelas que quedarian hermosas con arbelado por sus costados, como la de Loreto &c.

México abril 23 de 1836.

Ciudadanos editores.-Entre los males de mucha gravedad de que adolece la república, á merced de la pésima administracion de justicia, se cuenta el de la circulacion de la moneda falsa, cuya fabricacion no es ya (segun se conducen los jueces) un gran delito, sino antes bien un ramo de industria, no solo peculiar de los anglo-americanos que la introducen, sino de muchos de nuestros compatriotas. Hace tiempo que habia oido decir que en la municipalidad de Jilotepec, se estaba fabricando moneda de cobre, asegurándome que se sabia donde, y quienes la fabricaban; despues dicen, que el juez de letras de aquel partido aprendió á los monederos, cogiéndoles el sello ó trojel que es el cuerpo del delito, y no obstante los puso en libertad, bajo de fianza, y que se fugaron sin embargo los reos. Si esto es cierto, no hay duda de que es un delito de prevaricacion, aunque muy comun en todas materias, pues los que administran justicia se han creido con la facultad inherente de modificar, alterar 6 variar las leyes á su antojo; por eso no es ya tan punible el delito de homicidio, por el que antes se bacian tantas pesquizas y alaracas, pues que en el mismo partido, dicen que un tal Enriquez cometió un asesinato en uno que iba á premier de la ranchería de Palos altos, y ni aun se formó sumaria del hecho, quedándose muerto el muerto, y el asesino gloriándose.

Las autoridades superiores, aunque oigan decir algo de lo mucho que sucede por este órden, no piensan en averiguar los he thos para custigarlos de oficio, con cayo proceder favorecen la impunidad de los sanscu lotes, que con tal confianza proceden estos califalmente en los desgraciados pueblos. Esa independencia del poder judicial, segun concibo, no debe entenderse que los jueces inferiores sean independientes de los superiores, ni que estos no puedan ni deban proceder de oficio contra los que abusan (que son muchos) de su empleo y de las leyes, cuyo disimulo ha hecho tanto mas audaces á los malos jueces, cuanto que es mas remoto que haya quien á cara descubierta les exija la responsabilidad, cuyo juicio, sobre costosísimo tiene en su contra el espíritu de partido que reina entre los empleados de un pelo, que se protejen mútumente por aquello de hoy por tí, mañana por mí, quando no sea la comunion secreta de las cofradias masónicos que han ejercido un absoluto imperio, por decirlo así, en la cosa pública de nuestro mal afortunado pais, que ha sido juguete de ellas. ¿Qué males, no ha padecido la república, ocasionados de este principio? Entre los muchos que se notan, es uno la moneda falsa, cuya fábrica es protejida indirectamente por la impunidad, y su circulación por la mala fé; y no circulando ya casi otra moneda que la del cobre, (pues la plata han cargado y cargarán con toda los estrangeros), y siendo esta casi toda falsa, quizá dentro de poco tiempo será necesario hacer nuestro comercio, ferendo efectos por efectos, conservando de la moneda solo el nombre para arreglar los cambios.

Ya no debia sellarse tanto cobre por el gobierno, pues el que hay es ya excesivo para el comercio: yo creeria necesario resellar el que circula, variando de sellos y tamanos, haciéndolos de pulido grabado, para dificultar su falsificacion, variándole al mismo

tiempo su tamano, imponiendo un tanto por ciento por el resello, y senalando tiempo para que ya no se admita el que corre.

Tambien debe tenerse presente en la constitucion que se trabaja, lo mal montado de la administracion de justicia, facilitando el castigo de los malos jueces, y los medios para defenderse de sus insidias, á los ciudadanos que están bajo su férula.

A Dios, senores editores: es de vds. siempre y por siempre su servidor.—Un cócora.

México abril 29 de 1836.

Sres. editores de El Mosquito.—Hasta hoy he visto la original produccion del ciudadano Antonio Bucheli ex juez procesado de Texcoco, inserta en el núm. 107 de este periódico, que quiere sea respuesta á los indestructibles cargos que en su contra aparecen en el suplemento al núm. 97 por sus enormes prevaricatos cometidos en el tiempo que desgraciadamente administró aquella judicatura, conforme lo manifiesta el proceso que se le instruye en el tribunal de justicia respectivo.

Sin desmentir dicho Bucheli cuanto se dice de él, y sin contestar á las cuestiones que se le proponen, ocurre como tiene de costumbro, para alucinar á los necios, á su arma favorita de la mentira y sarcasmo, no de otro modo que pudiera hacerlo el tabernero mas soez y falto de educacion: así es que por lo mismo no tiene-reparo en decir falsa y desvergonzadamente que mi carrera es obscura, cuando ni me ha conocido ni me ha tratado jamas, y cuando sin duda es del todo superior à la suya la que acaso y sin acaso es de le mas tenebroso que puede darse, y por eso es que admiró y causó asombro haberlo visto en el ano de 34 fungiendo de relator en la audiencia del departamento de México, y despues por uno de aquellos abortos que producen los cambios de gobernantes, colocado en la judicatura de Texcoco, de cuyo empleo es absolutamente indigno; y aunque en él estaba muy bien hallado, temeroso de la suspension que le amenazaba por confiscador de bienes, y demas crímenes porque se le acusó, tuvo (mal de su grado) que renunciar, sin que pueda ni haya podido justificar su irregular conducta, que lo cubrirá por siempre de ignominia.

Esta es, pues, la brillante carrera del ciudadano Antonio Bucheli, que constituido en un rábula locuaz que no conoce la decencia ni el decoro, habla cuanto se le viene á la boca, y por eso es, que no tiene embarazo en inferir insultos que si bien son en sí de mucha magnitud, deben verse sin embargo con un total desprecio, atendiendo el como en sentimo de la como en sentimo en sentimo de la como en sentimo en sentimo de la como en sentimo de la como en sentimo en sentimo de la como en sentimo de la como en sentimo en sentimo en sentimo de la como en sentimo en sentim

atendiendo al orígen y persona de que dimanan. Si este senor tuviera alguna delicadeza, instruccion y urbanidad, habria contestado con razones siguiera. no indecentes, á las cuestiones propuestas en el citado suplemento, y se ventilaria, si quisiese, de un modo decoroso la disputa; pero sobre no poder esperarse esto ya del ex-juez confiscador, entiendo sería degradarme insistir en esa contestacion, que jamas esperé fuera otra, que ese cúmulo de desverguenzas que aglomera en su torpe artículo. Concluyo este por lo mismo con decirle, que esos epítetos de mordaz, desvergonzado y necio que me aplica, á ninguno le convienen mejor que á el, como lo manifiestan todas sus producciones: que es cosa muy peregrina, y solo propia de su cerebro, el afirmar que porque se han publicado sus prevaricatos, me empeno en venderme por un literato de primera clase: que en mi concepto, no entiende el significado del término leguleyo que gratuitamente me apropia; pero que supomendo que lo sea, aseguro sin lisonja y sin temor de equivocarme; que puedo ensenar al rabula que tal asienta, que si pretendo disimular la obscuridad que dice de mi carrera, que ciertamente tiene mas claridad y mejoria que la de mi detractor, el se empeña en manifestar a cara descubierta, las tinieblas en que esta envuelta la suya:

que ninguno que tenga sentido comun puede formar niffino concepto del que publica los hechos criminales y notorios de un funcionario; que no me asiste encono ni resentiniento alguno contra él, como dice, porque mal podria tenerto contra un hombre tan insignificante, sea cual fuese el agravio que me infiriese: que sin necesidad de omitir el gasto que eriginen los suplementos que se ofrezean, y de que se manifiesta tan cuidadoso, tengo prácticos y otros libros que acaso el not que si los cortillos en que dice ando, me suministran noticias exactas de los libros, es menos malu es to que carecer de ellas, como a él probablemente le sucederá: que si para emprender una cuestion literaria, es necesario usar de un lenguaje decente, hablar la verdad y no rventurar especies contradictorias, no llevará á mal el que yo no insista en tenerla con él, puesto que en lo absoluto carece de estas circuustancias: que, en fin, su confestacion, es de lo mas torpe y desvergonzado que se ha presentado á la luz pública, y que no desvaneciendo y ni aun siquiera tocando punto alguno de los insimuados en el referido suplemento, subsisten en toda su fuerza y vigor todos los hechos criminales que en él se mencionan, quedando estos mas acreditados cuando el proceso integro se dé a la prensa, y por último se le aconseja, que antes de escribir, medite y reflexione en lo que dice, teniendo mas circunspeccion y jmcion share sabelliques ob om

ente

cion

cion

ces.

clu-

por

isto

heli

107

ies-

su-

CO-

119-

ro-

es.

l, y

en.

los

mo,

nas

no

que

m

obe

10

ad-

34

nto

que

la

ta-

lla-

por

: le

ne

ta,

In-

ue

le

ZO

10,

on

ra,

10-

114

e-

e-

ue

lo

18-

n-

US

0-

10

Todo esto, senores editores, ruego á vds. se sirvan insertar en su periódico, seguros de mr gratitud, concluyendo finalmente con decir al ex-juez procesado de Texcoco, que con respecto á las injurias que me infiere, dimito illi non enim scit quid dicit.—H.

AVISO AL SEÑOR CORTINA.

Sres. editores de El Mosquito. Una de las causas que hay para que no se corrijan los graves abusos de los Sres. curas con que tanto oprimen y esquilman a sus feligreses, es la de que los RR. obispos en su santa visita, que sueten hacer por una sola vez en su vida, nunca pueden sorprender á sus mencionados curas, porque es muy sonada la marcha de SS. Illmas., ya por la solemnidad con que la verifican, ya por las noticias que vuelan de que el obispo ha salido ó va á salir, y ya en fin, porque llegado al curato, la primera diligencia del parroco es distraer á su obispo por cuantos mediospuede para que no observe defectos y escuche quejas, de su responsabilidad, de manera que hasta sus chicos quedan á cubierto tan solo con presentárselos á S. Illma. vestidos de monacillos. Por conclusion, el obispo ministra á muchos el santo sacramento de la confirmacion, mientras el cura confirma a su obispo, esto es, lo afirma mas, en su fe y candor . . . Pero esto es en cuanto á curas y yo solo iba á dar un aviso al Sr. gobernador: he dejado lo uno por lo otro, porque tal está mi cabeza á ratos, volada con la perspectiva de la felicidad de mi patria, hablo de México para que no se entienda que lo hago de Francia, loglaterra, Turquía 6 cualquiera otra parte del mundo, que por dichosas que sean no lo han de ser tanto como nuestra república que ya no tiene que apetecer.

Digo, pues, al Sr. gebernador que no ha muchas noches que, al retirarme para mi casa, observé una cosa estraordinaria en los serenos, cual fué que estaban con su cabeza muy derechita, y abriendo tantos ojos, su chozo en mano y pegaditos á su farol, cosa que me hizo creer que desde esa noche comenzaba el cumplimiento de sus deberes; ó el proceder de mejor conciencia; esto me hizo esclamar, bendi... y aquí me quede sin concloir la frase con que me dirigia á Dios, por aquella maravilla que estaba mirando, cuando un sereno que, como otros por el tránsito me llamó la atencion, le gritó á uno que andaba desde luego atizando los faroles: "Flores, Fiores, avisa á los compañeros, que esta noche sale el Sr. gobernadori que no se descuiden."

Singer and represent the folial

Esto quiere décir que las determinaciones de su senoría no están acompanadas del sigilo ó reserva; ya sea porque el Sr. gobernador las transmite estemporáneamente, ó porque alguno de sas confidentes le es infiel. De cualquiera manera, creo que no echaré en saco roto este aviso con que importuna á vds. su afectisimo. —El cuentero.

pund hav substitute the substitute of the substi

and adjusted to a little adjusted to the control of the control of

AYUNTAMIENTOS.

Estas corporaciones han sido establecidas para asegurar á los pueblos su mejor bienestar local; pero no tendrá estos bienes, si aquellas no les proporcionan una buena administracion. Consiste esta en cuidar incesantemente de la seguridad y del orden, persiguiendo á los hombres vagos, jugadores y ladrones; en celar de la moral pública, castigando á los hombres entregados á la embriaguez, y á los que con palabras ó acciones obcenas esparcen por las calles el mal ejemplo y la disolucion; en velar sobre la salubridad, cuidando de la buena calidad de los géneros alimenticios, del aseo y limpieza de las calles, de que en parte alguna de las poblaciones se permitan aguas estancadas ni otras materias susceptibles de putrefaccion que pudieran corromper el aire atmosférico, y de que las fuentes públicas que forman el depósito de las aguas potables, se mantengan con el mejor aseo y limpieza. Consiste esa buena administracion en no perder de vista todo cuanto concierne al ornato de las poblaciones, cuidando de que los edificios del comun se reparen de los deterioros que sufran para conservarlos siempre en el mejor estado de hermosura, y de hacer plantaciones en los paseos públicos y otros lugares que sean susceptibles de ellas, las cuales no solamente hermosean las poblaciones, sino que contribuyen á mejorar la salubridad por el aire puro que despiden.

Tales son los objetos á que deben consagrar sus tareas los respetables miembros que han sido escogidos
por el pueblo para componer el ayuntamiento. Llenarlos debidamente es un deber que han contraido, y de que no pueden dispensarse sin faltar á la
confianza que han obtenido. Nosotros no podemos
esperar otra cosa de su conocido patriotismo, persuadidos de que esta conducta los hará acreedores á la
gratitud de los habitantes del comun, servirá de ejemplo á sus sucesores, y los hará dignos del glorioso título de padres del pueblo.

el sobre no abre de storious pententoras, no han si lo si co de storious si AS HORMIGAS.

is objected and AS HORMIGAS, a salemant on is Existe una nación belicosa, una sociedad de sabios y de guerreros: los pequenos séres que la componen tienen un lenguage afectuoso, variado, patético, se aman, aman su patria, trabajan, combaten por ella. Su prevision parece el fruto de las previsiones mas profundas, de las combinaciones mas ingeniosas. Entrese en esta cindad, y se encontrará allí un pueblecillo tedo negro, que traza largas galerías, forma celdillas, levanta piso sobre piso, y palacio sobre palacio. Fijese la vista un instante sobre esa caverna escavada al pie de aquel árbol; allí van á operarse prodigios. El pueblecillo negro trae animales de otra especie, y los deja allí esclavos. Al momento los prisioneros se pegan a las raices humedecidas de las plantas, y sacan abundante miel que los amos de la habitacion se aprosuran á recoger. Estos amos son hormigas, los insectos que la fabrican son pulgones. De este modo las hormigas tienen establos en que encerrar su ganado. Flacen de los pulgones diferentes especies de animales domésticos: son sus vacas, sus cabras, sus ovejas, y estos industriosos lugarenos pasan los hermosos dias de la primavera en sus cortijos, ocupados como los dioses de Homero, en saborear la ambrossa. - Aime-Martin. 20 (05 and lab babi [Gaceta de Tamaulipas.] 3 10 ha

MEXICO, MAYO 6 DE 1836.

Continua el artículo comenzado en el num. 5.

Mas no obstante la destruccion del antiguo sistema de hacienda y de haberse quedado esta sin otras bases que la sostuvieran, y por lo mismo entregada á la dilapidacion de muchos de sus empleados, y al fraude de los introductores, favorecidos especialmente con la indiscreta apertura de tanto puertecillo, cuya custodia se ha encomendado á hombres de muy mala fé, la hacienda se scatavo en algunas épocas con un mediano crédito contra los esfuerzos de los revoltosos y la influencia de sus continuas turbulencias, contra los despilfarros de las leyes y estravíos de la política, cuyo preciso resultado debió ser la ruina de la riqueza nacional. La época del gobierno del general Bustamante es una prueba de ello, que nadie podrá negar. La hacienda estaba como hoy sin un sistema; se sostenia una guerra dispendiosa y en un pais mortifero, como es el Sur, el mas á propósito para dilatar las operaciones militares y desvirtuar las disposiciones del gobierno: los facciosos, encubiertos por todas partes, le quitaban su atencion, y por lo mismo lo obligaban á una sobrevigilancia que duplicaba los gastos del erario, y no obstante esa plaga de calamidades que tenia por objeto arruinar el pais para destruir al gobierno, este, como ninguno, llenaba sus deberes, pues no habia la espantosa miseria que hoy se ve en todas las clase. El comerciante y el artista no levantaban sus clamores que hoy se escuchan, impulsados por la desesperacion. El empleado, el pensionista, el retirado, la viuda y todos los que viven del erario, no andaban desnudos y cadavéricos tras el secretario de hacienda, pidiéndole por Dios un soplo de vida, ni insultando al gobierno al compás que su vientre les grune de hambre. Todo era muy diverso de lo de hoy. En vísperas de la revolucion del año de 32 por el inmortal Santa - Anna, no solamente estaban cubiertas las listas militar y civil, atendida la deuda pública, provisto el banco de avío con que se pretendió impulsar y proteger la industria del pais, y otras cosas de comun beneficencia; sino que había ademas un fondo que daba las mas lisongeras esperanzas de la prosperidad del erario, no obstante los gravíamos defectos en que incurrió aquel gobierno; y esta consideración es bastante para persuadirnos de que las asonadas que se han promovido con el sobre nombre de gloriosas y salvadoras, no han sido sino infernales y destructoras, pues han reducido al pais á la mas completa disolucion, y si esas gloriosas y salvadorus guerras continúan, no alcanzamos hastadonde podrá llegar la desventura de la república. Una nacion para su prosperidad no solo demanda una sólida la paz para confianza y seguridad del pueblo en sus empresas; sino tambien un puro y fiel manejo en sus caudales; mas uno y otro está por desgracia muy distante de la república mexicana, porque abundan en ella guerreros y ladrones, federalistas y reformadores, que no hacen otra cosa que revolver el rio para sacar de él sus ganancias. ¡Y podrá el pais ser feliz con esta gente? Ya lo estamos mirando.

No por le espuesto quieran los dolientes federalistas darse la importancia que no merecen, ni sacar de este artículo argumentos en favor de su detestable ídolo; porque ellos han sido los primeros destructores de la república, y los mas solemnes ladrones desde el momento en que se vincularon con el infernal rito de York. Y si la república ha tenido alguna época feliz en medio de las convulsiones de los yorquinos, como lo fué la del general Bustamente, fué tan solo debida al buen juicio y probidad de algunas personas de aquella administracion, de la que fué muy digno coolaborador el Sr. Mangino, y la fecundidad del pais, cuyos

elementos de riqueza son tales, que no parece sino que la naturaleza misma es la que lucha con la tenaz malicia de los que solo están especulando su ruina; pero al fin deberá suceder por el órden de esa misma naturaleza, que se realice el total esterminio de sus fecundos recursos, sin que valga ni la santidad del hombre mas escogido.

Que los aguiluchos negros, federalistas luego, yorquinos despues y hoy diablos con diverso ropage, fueron la causa primaria de la ruina de la república, no tiene duda y está tan demostrado, que intentarlo hoy, seria hacer agravio al convencimiento de los mexicanos; así que, solo nos tomarémos la libertad, de hacer unas breves preguntas á los yorquinos ó federalistas. [Concluira.]

Hoy ha terminado su carrera criminal en el mas justo suplicio un N. Lopez, socio de los que pocos dias ha, le precedieron en tan triste término á consecuencia del robo y asesinato del cónsul de Suiza. Justo, y muy justo es que el perverso acabe al golpe funesto de la ley, porque esta es la que solo puede reunir á los hombres en sociedad, amparar sus fortunas y asegurarles su existencia.

Bueno sería tambien, quebrantar el brazo de algunos defensores de esos famosos criminales, que para colmo de sus pilladas, andan intrigando para sustraerlos de la justa pena de que se han hecho merecedores; pues tales pillos al empeñarse tanto y por tan ilegales: medios, prueban bastante que prefieren la impunidad al cumplimiento de las leyes, y que á sus estragos quieren dejar sometida á esta y otras numerosas poblaciones. Es un dolor y una desgracia para la república que en tales personas haya recaido una dignidad, un carácter público.... Pero esperamos de la integridad de los tribunales que no faltarán á la rectitud; y de la cordura del congreso que no atenderá á ningun malvado que quiera comprometerlo con indultos para tan peligrosos y detestables reos.—EE.

AVISOS.

OR el juzgado de letras del Sr. D. Cayetano Ibarra y oficio público de mi cargo, se presentó D. Manuel de la Hoz demandando á D. Luis Ricano 451 pesos 4 reales por resto de una partida de cebo que le franqueó para la tocinería de la calle de Santa Ana, y no habiendose encontrado á dicho Ricaño, se embargaron las existencias de dicha tocinería, á cuyos bienes han deducido derecho otros dos acreedores; y en junta celebrada en 12 de abril próximo pasado se acordó entre otras cosas, que respecto ha haberse alzado los deudores comunes que lo son el mismo Ricaño y el licenciado D. Francisco Martinez de Vea, se convoquen á estos por los periódicos, para que dentro de veinte dias contados desde esta fecha se presenten á deducir los derechos y defensas que puedan tener, apercibidos que de no verificarlo se procederá en su contra á lo que haya lugar civil y criminalmente, convocándose tambien á los que se consideren acredores de Ricano y Vea, para que dentro del mismo término comparezcan en este juzgado á usar de sus derechos. México 3 de mayo de 1836.—Ignacio Pena.

A casa número 1 frente de la plazuela del Arbol se vende con varios cuartos y accesorias, y un corral que sirve para matanza de ganado. La persona que quiera instruirse y hacer postura, podrá ocurrir á la segunda calle de Santo Domingo en la tienda

MEXICO: 1836. IMPRESO POR TOMAS URIBE Y ALCALDE, CALLE DEL PEENTE DEL CORREO MAYOR NUM. 6.